

Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14040-19-1243-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1243

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,987.4
Muestra Auditada	20,987.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-14040-19-1243-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 20,987.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 4686 de la institución bancaria BBVA México, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 40.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4484 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., con el concepto "SERVICIO CONSULTORÍA ADMON. EN MATERIA OP", el cual no está relacionado con las obras y acciones del fondo, además de que

dicho monto no fue reintegrado a la cuenta del fondo, ni se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en orden de pago, línea de captura, transferencia interbancaria, y pago electrónico de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, que acredita el reintegro de los recursos por 40,600.00 pesos más 18.00 pesos de rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, correspondientes a traspasos de recursos a otras cuentas bancarias, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI/OIC/05, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, recibió recursos del FAISMUN por 20,987.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,988.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 17 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 20,891.6 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	8	9,642.3	45.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	3	2,524.8	12.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	40.6	0.2
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	4	8,233.8	39.2	Subtotal (B)	40.6	0.2
Electrificación rural y de colonias pobres	1	326.3	1.6			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	164.4	0.8	Remanentes en la cuenta bancaria	56.7	0.3
Subtotal obras y acciones	17	20,891.6	99.5	Subtotal (C)	56.7	0.3
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	17	20,891.6	99.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		20,988.9	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	0	0.0	0.0
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	17	20,891.6	99.5
TOTALES	17	20,891.6	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	7	6,648.7	31.7
Complementaria	10	14,242.9	67.8
TOTALES	17	20,891.6	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, no destinó recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 0.2% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y destinó el 67.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI/OIC/01, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 56.7 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	4686	BBVA México, S.A.	56.7	0.0	0.0	56.7	56.7
		TOTALES	56.7	0.0	0.0	56.7	56.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 56.7 miles de pesos.

El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en orden de pago, línea de captura, transferencia interbancaria, y pago electrónico de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, que acredita el reintegro de los recursos por 56,667.32 pesos más 3.68 pesos de rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, correspondientes a traspasos de recursos a otras cuentas bancarias, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI/OIC/04, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 13 proyectos por un importe pagado de 18,991.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	387009	Construcción de empedrado ahogado en concreto y machuelos en la calle Álvaro Obregón en la comunidad de Plan de Barrancas en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,571.6
2	387219	Construcción de empedrado ahogado en concreto y machuelos en la localidad de Huajacatlan calle Lázaro Cárdenas municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	812.7
3	388007	Construcción de empedrado ahogado en concreto, banquetas, machuelos, red de agua potable y drenaje en calle Vicente Guerrero de la calle Leandro Valle a calle Bajío en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,896.9
4	388368	Construcción de 1 etapa de red de agua potable y drenaje, machuelos, banquetas con empedrado ahogado en concreto en la calle Ramón Gutiérrez en la comunidad del Llano de los Velas municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,040.4
5	388518	Bacheo y rehabilitación de carpeta asfáltica en camino a la Labor de Guadalupe en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,975.2
6	388563	Construcción de empedrado ahogado en concreto, banquetas, machuelos, red de agua potable y drenaje en calle Morelos de calle Javier Mina a calle Zaragoza del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,211.2
7	388657	Construcción de empedrado ahogado en concreto, machuelos, red de drenaje en la calle hidalgo en la localidad de cinco minas del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,618.4
8	407393	Construcción de red principal de drenaje, descargas y registros sanitarios en calle Francisco I Madero en la localidad de la Labor de Guadalupe en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	318.2
9	407631	Construcción de empedrado ahogado en concreto, banquetas, machuelos y red de agua potable en la calle Francisco I Madero en la localidad de la Labor de Guadalupe en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,874.3
10	451669	Ampliación de electrificación en la calle Demetrio Haro en la comunidad del Llano de los Vela en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	326.3
11	452898	Construcción de línea de agua potable y red de drenaje en la calle Guadalupe Victoria en la cabecera municipal de Hostotipaquillo, Jalisco.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,692.8
12	453064	Construcción de línea de agua potable y red de drenaje en la calle Morelos entre la calle Zaragoza y calle Torres en la cabecera municipal de Hostotipaquillo, Jalisco.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	489.0
13	453134	Construcción de muro perimetral en la telesecundaria en la localidad de Plan de Barrancas del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	Infraestructura Básica Educativa	Pobreza Extrema	Sí	No	164.4
TOTAL							18,991.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que 12 proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; no obstante, se observó que del proyecto identificado con número de MIDS 453134 denominado "Construcción de muro perimetral en la telesecundaria en la localidad de Plan de Barrancas del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco", con un importe total pagado de 164.4 miles de pesos, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que no se realizó la carga y validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 2.8.1.

2023-D-14040-19-1243-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 164,368.41 pesos (ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de un proyecto denominado "Construcción de muro perimetral en la telesecundaria en la localidad de Plan de Barrancas del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco", efectuado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, del cual no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que no se realizó la carga y validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 2.8.1.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 13 contratos por un importe de 19,079.0 miles de pesos, de los cuales 11 fueron de forma directa por un importe de 13,583.0 miles de pesos y 2 por invitación restringida por un importe de 5,496.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, ejecutó 13 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondiente.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas con un importe pagado de 18,991.4 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS; asimismo, tampoco difundió entre su población la

información relativa al ejercicio de los recursos del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 261,657.41 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 97,289.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 21.68 pesos se generaron por cargas financieras; 164,368.41 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 20,987.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, recibió recursos del fondo por 20,987.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,988.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 17 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 20,891.6 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que transfirió recursos a otras cuentas para fines no relacionados con las obras y acciones del fondo; por recursos remanentes pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación; no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que no se realizó la carga y validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 164.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 45.9% de los recursos disponibles al rubro de agua

potable, el 12.1% a alcantarillado, el 39.2% a urbanización, el 1.6% a electrificación rural y de colonias pobres y el 0.8% a Infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; sin embargo, no destinó recursos del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 0.2% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 67.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/06/2025 de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



10 hojas, 2 exp. -
1 copia en 11/11/25

RTA-17-001/155
* Nombre modificado

0216

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
16 ENE 2025
12:03h
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
16 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Despacho del Titular del Órgano Interno del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.
Número de oficio: OIC/06/2025

Asunto: Se remite información y/o documentación en atención a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024.

Lic. Mariano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
Presente:

At'n: L.C. Oswaldo Fuentes Lugo
Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C1"

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para desearte éxito en las actividades que realizan. En ese tenor el suscrito, Lic. José Emmanuel Mejía Cortes, en mi calidad de Titular del Órgano Interno de Control de Hostotipaquillo, Jalisco; de conformidad a lo establecido por el artículo 9 fracción II, artículo 7, frac. VI, art. 87, art 90, art. 91, art. 96, art. 111 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a lo dispuesto por los numerales 37, y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 5 y 19 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. Encontrándome en tiempo y forma, procedo a dar contestación. Nos referimos a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024, Al respecto procedo a contestarlo de la siguiente manera:

1).- Número de Expediente: PI/OIC/01

Nos referimos a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024, con el número de Resultado 3
Despacho del Titular del Órgano Interno de Control
Hostotipaquillo, Jalisco.
Número de oficio: OIC/01/2025



2).- Número de Expediente: PI/OIC/02

Nos referimos a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024, con el número de Resultado 10.
Despacho del Titular del Órgano Interno de Control



RIA-1/ 002/155

Hostotipaquillo, Jalisco.
Número de oficio: OIC/02/2025.

3).- Número de Expediente: PI/OIC/03
Nos referimos a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024, con el número de Resultado 5.
Despacho del Titular del Órgano Interno de Control
Hostotipaquillo, Jalisco.
Número de oficio: OIC/03/2025.

4).- Número de Expediente: PI/OIC/04
Nos referimos a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024, con el número de Resultado 4.
Despacho del Titular del Órgano Interno de Control
Hostotipaquillo, Jalisco.
Número de oficio: OIC/04/2025.

5).- Número de Expediente: PI/OIC/05
Nos referimos a la Auditoría número 1243, con título "Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" oficio núm. DAGFC1/087/2024, con el número de Resultado 2.
Despacho del Titular del Órgano Interno de Control
Hostotipaquillo, Jalisco.
Número de oficio: OIC/05/2025

6).- Copia certificada de 49 (cuarenta y nueve) hojas útiles, impresas solo por su frente, correspondiente a reintegros a la Tesorería de la Federación con fechas 19 noviembre 2024 concepto 000411490C2023REINTEGRO0TESOFE0000000003,19 de noviembre 2024 concepto 000411490c2023SALDO0DE0LA0CUENTA000000008 y 26 diciembre 2024 concepto 000411490I2023INTERESES0GANADOS0000000006, los cual obra en los archivos del área de Hacienda del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.

7).- Copia Certificada de 90 (noventa) hojas útiles, impresas solo por su frente, correspondiente a reintegro a la Tesorería de la Federación con fecha 26 de diciembre 2024 concepto 000411490I2023INTERESES0GANADOS0000000006, Estados de cuenta, Auxiliares Bancarios y conciliaciones de enero a noviembre 2024 de la cuenta 4686 FAIS 2023, los cuales obran en los archivos del área de Hacienda del municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.



Hidalgo #23, 46440 Hostotipaquillo, Jal.
386 744 5040

Coordinador de
Fiscalización Superior
2024 - 2027

Que siga
lo bueno



RIA-1/ 003/ 155

Sin otro particular por el momento, quedo a sus enteras y distinguidas atenciones.



ATENTAMENTE

HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO; A 08 DE ENERO 2025.

JOSE EMMANUEL MEJIA CORTES.

TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE HOSTOTIPAQUILLO,
JALISCO

Hidalgo #23, 46440 Hostotipaquillo, Jal.
386 744 5040

Gobierno de
HOSTOTIPAQUILLO
2024 - 2027

Que siga
lo bueno

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 67 quinquies; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5, y 2.8.1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.